

APERTURA DE LA SUCESION N° 704294089001-2019-00223-00

SECRETARIA:
MAJAGUAL, SUCRE, 31 DE JULIO DE 2023.

Señor juez, pongo en conocimiento a usted, que se encuentra vencido el término de cinco (5) días dados a las partes para que presenten las objeciones del TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION presentado por el abogado de los demandantes, con facultad para la partición. Las partes guardaron silencio.

A su Despacho señor juez para que provea.

Yair José Atencia Acosta
Secretario



Majagual, Sucre, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION: N° 704294089001-2019-00223-00
PROCESO: APERTURA DE LA SUCESION
DEMANDANTE: AYRTON NARVAEZ SOLA Y OTROS
CAUSANTE: LIBARDO NARVAEZ SEHUANES

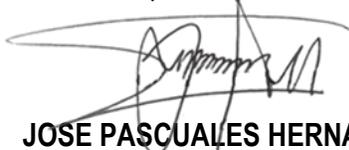
Efectivamente como lo anuncia la nota de secretaria, se cumplieron a cabalidad las etapas procesales, para este tipo de actuación, por lo que una vez presentado el Trabajo de Partición y Adjudicación del bien relicto dejado en la causa mortoria, y puesto en traslado y vencido el mismo sin oposición, se hace necesario aprobar dicha partición profiriendo sentencia, conforme lo dispone el artículo 509 del C.G.P.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL SUCRE,**

RESUELVE:

1. **TENGASE** por presentado el **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION** del bien relicto dejado por el causante, sin oposición.
2. **SEÑALASE** el día **JUEVES DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2023**, a las **10:00 a.m.**, para proferir la sentencia aprobatoria de la partición presentada por el abogado de la demandante, con facultad para realizar la correspondiente partición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc9518b0d067514ec7d0c43eaf6113d750816cb4e811f5b9f4f78d8f19b35321**

Documento generado en 31/07/2023 05:10:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>